

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR PANDEMIA (PUA)

Debido a la emergencia de salud pública por el COVID-19, la Ley CARES pone la Asistencia de desempleo por pandemia (Pandemic Unemployment Assistance, PUA) a disposición de las personas que

- han agotado todo el seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI) estatal y federal,
- está descalificado para recibir UI, y
- no cumple los requisitos de salario para calificar para el UI, incluidos aquellos que son auto-empleado

Con la incorporación de la Ley de Asistencia Continuada (Continued Assistance Act) and the American Rescue Plan Act este programa entrega hasta 79 semanas de beneficios (menos las semanas de seguro de desempleo o beneficios extendidos pagadas primero). Las 40 semanas disponibles como resultado de la Ley de Asistencia Continuada and the American Rescue Plan Act solo pueden pagarse para la semana que termina el 2 de enero de 2021 o después.

Usted no es elegible para PUA si califica para beneficios del seguro de desempleo (UI)

REQUERIMIENTOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible para obtener los beneficios PUA, debe estar desempleado, parcialmente desempleado, incapacitado o no disponible para trabajar debido a una de las razones relacionadas con el COVID-19 identificadas a continuación:

- Le han diagnosticado COVID-19 o está experimentando síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico.
- Un miembro de su grupo familiar ha sido diagnosticado con COVID-19.
- Está cuidando a un miembro de su familia o de su hogar que ha sido diagnosticado con COVID-19.
- Un niño u otra persona en su grupo familiar sobre el cual tiene la responsabilidad del cuidador principal no puede asistir a la escuela o a otro centro que esté cerrado como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19 y necesita esa escuela o centro de cuidados para poder ir a trabajar.
- No puede llegar a su lugar de trabajo/negocio debido a una cuarentena impuesta como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19.
- No puede llegar a su lugar de trabajo/negocio porque un proveedor de salud le ha aconsejado que haga auto-cuarentena debido a inquietudes relacionadas con COVID-19.
- Tenía previsto comenzar un empleo y ya no tiene el empleo o no ha podido llegar al lugar de trabajo como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19.
- Se ha convertido en el sostén o principal apoyo para el grupo familiar debido a que el jefe del grupo familiar murió como resultado directo de COVID-19.
- Abandonó su trabajo como resultado directo del COVID-19.
- Su lugar de trabajo/negocio está cerrado como resultado directo de la emergencia de salud pública COVID-19.
- Usted es autoempleado (incluido un trabajador independiente o trabajador ocasional por proyecto [gig worker]) y ha experimentado una reducción significativa de servicios debido a la emergencia de salud pública por COVID-19.
- Se le denegaron los beneficios de desempleo continuado porque usted rechazó volver a trabajar o no aceptó una oferta de trabajo en un lugar que, en cualquier caso, no cumple los estándares de salud y seguridad locales, estatales o nacionales relacionados con la COVID-19. Esto incluye, pero no se limita a, aquellos relacionados con el uso de mascarillas para la cara, medidas de distanciamiento social o la entrega de equipo de protección personal de acuerdo a las pautas de salud pública.
- Usted provee servicios a una institución educativa o una agencia de servicio educativo y está desempleado o parcialmente desempleado debido a la volatilidad del horario de trabajo que es causada directamente por la emergencia de salud pública por COVID-19. Esto incluye pero no se limita a, cambios en los horarios y cierres parciales.
- Usted es un empleado y su horario se ha reducido o fue despedido como resultado directo de la emergencia de salud pública por la COVID-19.

En general PUA no se paga a las personas que pueden teletrabajar con sueldo o que están recibiendo beneficios del permiso de enfermedad pagado o de otros permisos pagados. Las personas que califican para PUA pueden recibir discapacidad del seguro social (SSDI) al mismo tiempo.

PRUEBA DE EMPLEO

Si recibe PUA en o después del 27 de diciembre de 2020, tendrá que presentar documentación que justifique su empleo/autoempleo o el inicio previsto de empleo/autoempleo. **Si no lo hace puede producirse un sobrepago de PUA para la semana que termina el 2 de enero de 2021 y las semanas subsiguientes.**

- Si envía una nueva solicitud inicial de PUA en o después del 31 de enero de 2021, tendrá que proporcionar la documentación en un plazo de 21 días desde la solicitud inicial. Este plazo puede extenderse si se establece una causa justificada.
- Si tiene una solicitud de PUA al 27 de diciembre de 2020 o envía una nueva solicitud de PUA inicial antes del 31 de enero de 2021, tiene que proporcionar documentación en un plazo de 90 días desde la fecha de solicitud o la fecha que le dijeron que proporcionara dicha documentación, la que sea más tarde. Este plazo puede extenderse si se establece una causa justificada.

TASA DE BENEFICIO SEMANAL

Su tasa de beneficio semanal (weekly benefit rate, WBR) se basará en la ley del seguro de desempleo (UI) y se calcula usando su salario bruto del año fiscal que terminó antes del inicio de su solicitud PUA. La WBR para solicitudes de PUA que empiecen el 3 de enero de 2021 o después se basará en los ingresos de 2020. La WBR para solicitudes de PUA antes del 3 de enero de 2021 se basará en los ingresos de 2019. Si es trabajador auto-empleado, su WBR se basará en sus ganancias netas de auto-empleo. La WBR de PUA no será inferior al 50% del pago promedio por una semana completa de beneficios de seguro de desempleo (UI) y no superará el máximo actual de WBR de UI. La tasa WBR mínima de PUA es \$163. La tasa WBR máxima de PUA es \$370.

PRUEBA DE EMPLEO PARA ESTABLECER LA TASA DE BENEFICIO SEMANAL

Se necesita prueba de sus ganancias por empleo y/o autoempleo para establecer su tasa de beneficio semanal. Debe entregar estas pruebas dentro de 21 días calendario desde la solicitud de PUA o esto podría resultar en un sobrepago. Las pruebas de ingreso incluyen declaraciones de impuestos, incluyendo el anexo C, F o K-1, si corresponde, W-2, o su talón de sueldo final.

DURACIÓN DE BENEFICIOS

En Wisconsin, el periodo de Asistencia de desempleo por pandemia empieza la semana que termina el 02/08/20. Su elegibilidad se determinará semana a semana. Por cada semana que presente un reclamo de PUA, su razón para esta desempleado debe ser uno de los 11 criterios mencionados on page 1. En Wisconsin, los beneficios PUA están disponibles a través de la semana que termina el September 4, 2021.

INFORMACIÓN FISCAL

Los beneficios PUA se consideran ingresos para fines de los impuestos estatales y federales. Es posible que le retengan los impuestos federales (10%) y/o estatales (5%) de sus pagos de PUA. Su formulario de impuestos 1099-G estará disponible en línea en <https://my.unemployment.wisconsin.gov> a mediados de enero.

RECLAMOS SEMANALES

Para obtener ayuda sobre cómo usar los servicios en línea o si no puede entrar a internet, llame a la línea de asistencia de PUA al (608) 318-7100 en horario de oficina. Después de que se determine que es elegible, se le ofrecerá un enlace para presentar los reclamos PUA semanales. **Inicie sesión en my.unemployment.wisconsin.gov para presentar certificaciones de reclamo semanal. Las certificaciones de reclamo semanal para las semanas adicionales deben presentarse dentro de 14 días desde el final de la semana calendario que está reclamando. Sin embargo, no puede presentar su reclamo para la semana hasta después de que haya terminado la semana.**

Usted debe estar capacitado y disponible para trabajar dentro del significado de 108.04(2) y DWD 128.01, except if you are unemployed, parcialmente desempleado o incapacitado o no disponible para trabajar debido a las razones relacionadas con COVID-19 especificadas en la sección 2102 de la Ley CARES y que se indican arriba.

Usted debe reportar el salario bruto ganado por cualquier empleo. Reporte su salario obtenido del empleo incluso si todavía no se lo han pagado. Si usted es auto-empleado, debe reportar los ingresos brutos en la semana en la cual reciba el pago, incluso aunque haya realizado el servicio antes de que empezar la pandemia por COVID-19. Los granjeros autoempleados también deben reportar pagos de subsidio/sostenimiento de precios, seguros de cosecha y pagos de alivio de desastre agrícola (no PUA).

REDUCCIONES EN LOS BENEFICIOS SEMANALES DE PUA

Los beneficios PUA se pueden reducir o denegar si usted empieza a recibir uno o más de lo siguiente:

- ganancias/ingresos por empleo o autoempleo.
- beneficios pagados o seguro por salarios perdidos.
- beneficios por desempleo complementarios pagados conforme a un convenio de negociación colectiva.
- beneficios de compensación laboral o sobreviviente si usted se transforma en el principal sostén de una familia como resultado de la muerte del jefe del grupo familiar.
- jubilación, pensión o anualidad.
- pagos de subsidio/sostenimiento de precios, seguro de cosecha y pagos de desastre agrícola siempre que los servicios se realizaran.

DESCALIFICACIÓN/TERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS PUA

Usted puede ser descalificado, o sus beneficios PUA pueden terminar, por las siguientes razones:

- pasa a estar empleado a tiempo completo.
- renuncia a un empleo sin una buena causa (renunciar al trabajo sin una buena causa para cobrar la asistencia PUA es fraude).
- rechaza sin causa justificada un trabajo apropiado.
- no está capacitado y disponible para trabajar (excepto en lo explicado antes en la sección RECLAMOS SEMANALES).
- se determina que su desempleo ya no es resultado directo de la emergencia de salud pública COVID-19.

SOBREPAGOS

La Ley de Asistencia Continuada permite una exención del sobrepago de PUA si el sobrepago no es culpa del individuo y su devolución sería contraria a la equidad y buena conciencia.

APELACIONES

Usted podrá apelar cualquier determinación o re-determinación sobre su elegibilidad para los beneficios PUA, o el monto del derecho o sobre pago. Debe presentar la apelación dentro de 14 días de la fecha en que se le emitió la determinación. Las instrucciones sobre cómo presentar su apelación pueden encontrarse al reverso de su determinación.

SUS RESPONSABILIDADES

Es su responsabilidad dar respuestas precisas y correctas a las preguntas formuladas sobre sus reclamos iniciales y semanales de beneficios PUA. El no presentar los documentos o información solicitados puede resultar en que se retrasen o denieguen los beneficios.

Toda la información está sujeta a verificación. Los beneficios PUA se proporcionan mediante fondos federales. Hacer afirmaciones fraudulentas, dar información falseada o no divulgar hechos en un reclamo de PUA podría derivar en la pérdida de PUA. Se aplicarán sanciones penales y/o civiles por infringir las leyes federales y/o estatales por hacer deliberadamente declaraciones falsas o por ocultar información para obtener o para aumentar sus beneficios PUA.